



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 5
lunes, 8 de enero de 2024

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

- [07165] Pliego de condiciones que rige el procedimiento de subasta de parcelas municipales en Arroyo de San Serván

Ayuntamiento de Badajoz

- [06873] Aprobación inicial del programa de ejecución del sector de suelo urbanizable SUB-CC-9.1-1 del Plan General Municipal de Badajoz
- [06874] Corrección de error en edicto publicado el 3 de enero de 2012 sobre el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual MP-OD-3/2010 que afectaba a la ordenación de detalle de las manzanas 8 y 9 del sector SUB-EE-8.3

Ayuntamiento de Castuera

- [06931] Aprobación inicial de la modificación puntual 8/2023 del Plan General Municipal de Castuera

Ayuntamiento de Higuera de Llerena

- [00038] Aprobación del Plan de medidas antifraude
- [00037] Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua

Ayuntamiento de Llerena

- [00039] Publicación semestral de relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual

Ayuntamiento de Montemolín

- [00034] Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado
- [00035] Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos

Ayuntamiento de Montijo

- [00042] Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito
- [00041] Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

- [00031] Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

- [00036] Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal número 38, reguladora de la tasa por estancia y uso servicios residencia de mayores y centro de día

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

- [00033] Aprobación definitiva del expediente de modificación del presupuesto número 6/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Arroyo de San Serván
Arroyo de San Serván (Badajoz)

Anuncio 7165/2023

Pliego de condiciones que rige el procedimiento de subasta de parcelas municipales en Arroyo de San Serván

Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento de subasta pública para la enajenación de parcelas municipales en el municipio de Arroyo de San Serván.

Que con fecha de 21 de diciembre de 2023, el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, aprobó el acuerdo de "aprobación si procede del expediente de enajenación de parcelas municipales".

Si bien, conforme a lo dispuesto en el mismo, se procede a publicar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento en cuestión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente número: 2337/2023.

Pliego de condiciones de la subasta.

Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

Cláusula primera. Objeto y calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

A. Solares:

1. Solar número 1.

Referencia catastral:	1147526QD2014N0001DA
Localización:	C/ Resbaliza, número 47. Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	630,00 m ²
Uso:	Industrial
Linderos:	Al Norte, con el solar industrial con dirección en calle Resbaliza, número 49; al Este, con prolongación de calle Resbaliza; al Oeste, con nave industrial con dirección en calle Resbaliza, número 39; y al Sur, con solares industriales con dirección en calle Resbaliza, número 43 y número 45.
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción industrial en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	31.500,00 euros

2. Solar número 2.

Referencia catastral:	1534207QD2013S0001OW
-----------------------	----------------------

Localización:	C/ Calvario, número 35. Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	579,11 m ²
Uso:	Industrial
Linderos:	Al Noroeste, con calle Calvario; al Noreste, con nave industrial con dirección en calle Calvario, número 35; al Sureste, con suelo destinado a zona verde; al Suroeste, con solar calle Calvario, número 37.
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción industrial en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	28.955,50 euros

3. Solar número 3.

Referencia catastral:	1635204QD2013N0001WJ
Localización:	C/ García Lorca, número 84. Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	842,53 m ²
Uso:	Industrial
Linderos:	Al Noroeste, con solar industrial en calle García Lorca, número 82; al Noreste, con calle García Lorca; al Sureste, con suelo destinado a zona verde; al Suroeste, con solar industrial en calle La Encina, número 15.
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción industrial en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	42.126,50 euros

4. Solar número 4.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número, esquina con calle Calvario. Arroyo de San Serván (solar R-1)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,30 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial "R-2" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Noreste, con las parcelas rústicas situadas en polígono 2 – parcela 15, y en polígono 2 – parcela 14; al Sureste, con calle Calvario; al Suroeste, con calle Carolina Coronado.
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.412,50 euros

5. Solar número 5.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número. Arroyo de San Serván (solar R-2)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,41 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial "R-3" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Noreste, con la parcela rústica situada en polígono 2 - parcela 14; al Sureste, con solar residencial "R-1" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número, esquina con calle Calvario (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Suroeste, con calle Carolina Coronado.
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.426,25 euros

6. Solar número 6.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número. Arroyo de San Serván (solar R-3)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,45 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial "R-4" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Noreste, con la parcela rústica situada en polígono 2 - parcela 14; al Sureste, con solar residencial "R-2" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Suroeste, con calle Carolina Coronado.
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.431,25 euros

7. Solar número 7.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número. Arroyo de San Serván (solar R-4)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,67 m ²
Uso:	Residencial

Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (coincidente con parcela 9 procedente del proyecto de reparcelación P.P.4 Las Sileras); al Noreste, con la parcela rústica situada en polígono 2 – parcela 14; al Sureste, con solar residencial "R-3" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Suroeste, con calle Carolina Coronado.
Título de adquisición:	Procedente de proyecto de reparcelación P.P.4 Las Sileras
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.458,75 euros

8. Solar número 8.

Referencia catastral:	1541641QD2014S0001DL
Localización:	C/ Franco García Sánchez, número 79 (B). Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	189,00 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con calle Franco García Sánchez; al Noreste, con solar residencial con dirección en calle Franco García Sánchez, número 79 (C); al Sureste, con solar residencial con dirección en calle Cáceres, número 71; al Suroeste, con solar residencial con dirección en calle Franco García Sánchez, número 79 (A).
Título de adquisición:	Patrimonio municipal
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	23.625,00 euros

B. Parcelas:

1. Parcela número 1.

Referencia catastral:	06012A007000060000TZ
Localización:	Polígono 7 – parcela 6. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	2,0333 Has (20.333 m ²)
Uso:	Secano
Linderos:	Al Norte, con la parcela 5 del polígono 7; al Este, con Carretera BA-012; al Oeste, con Camino de Aceuchal, coindidente con parcela 9009 del polígono 8; al Sur, con la parcela 7 del polígono 7.
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de secano
Estado de conservación:	-

Presupuesto base de licitación:	24.399,60 euros
---------------------------------	-----------------

2. Parcela número 2.

Referencia catastral:	06012A004000980000TO
Localización:	Polígono 4 – parcela 98. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	2,9937 Has (29.937 m ²)
Uso:	Secano
Linderos:	Al Norte, con la parcela 96 del polígono 4; al Este, con las parcelas 5017, 5018 y 99 del polígono 4; al Oeste, con las parcelas 5014, 93 y 97 del polígono 4; al Sur, con la parcela 5016 del polígono 4.
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de secano.
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	32.930,70 euros

3. Parcela número 3.

Referencia catastral:	06012A004000920000TQ
Localización:	Polígono 4 – parcela 92. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	2,9541 Has (29.541 m ²)
Uso:	Secano
Linderos:	Al Norte, con las parcelas 87 y 94 del polígono 4; al Este, con las parcelas 93 y 5014 del polígono 4; al Oeste, con las parcelas 88, 89 y 91 del polígono 4; al Sur, con la parcela 5014 del polígono 4.
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de secano
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	35.449,20 euros

4. Parcela número 4.

Referencia catastral:	06012A001000200000TE
Localización:	Polígono 1 – parcela 20. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	0,1034 Has (1.034 m ²)
Uso:	Regadío

Linderos:	Al Norte, con la parcela 17 del polígono 1; al Este, con Camino coincidente con parcela 9004 del polígono 1; al Oeste, con las parcelas 18 y 205 del polígono 1; al Sur, con la parcela 21 del polígono 1.
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío
Estado de conservación:	-
Otras circunstancias relevantes:	3.102,00 euros

5. Parcela número 5.

Referencia catastral:	06012A005000050000TT
Localización:	Polígono 5 – parcela 5. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	1,4508 Has (14.508 m ²)
Uso:	Regadío
Linderos:	Al Norte, con el Arroyo El Tripero; al Este, con parcela 6 del polígono 5; al Oeste, con la parcela 1 del polígono 5; al Sur, con Camino coincidente con la parcela 9008 del polígono 5.
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío
Presupuesto base de licitación:	43.524,00 euros
Otras circunstancias relevantes:	Parcela con desagüe (superficie de desagüe no computada para la superficie de parcela)

6. Parcela número 6.

Referencia catastral:	06012A004000960000TF
Localización:	Polígono 4 – parcela 96. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	1,5896 Has (15.896 m ²)
Uso:	Regadío
Linderos:	Al Norte, con Camino coincidente con la parcela 9008 del polígono 5; al Este, con Camino coincidente con la parcela 9008 del polígono 5; al Oeste, con parcela 95 del polígono 4; al Sur, con las parcelas 97, 98 y 99 del polígono 4.
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	39.740,00 euros

7. Parcela número 7.

Referencia catastral:	06012A011000180000TW
Localización:	Polígono 11 – parcela 18. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	1,0740 Has (10.740 m ²)
Uso:	Regadío
Linderos:	Al Norte, con parcela 15 del polígono 11; al Este, con parcela 17 del polígono 11; al Oeste, con las parcelas 19 y 15 del polígono 11; al Sur, con Camino de La Corte, coincidente con la parcela 9001 del polígono 11
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío.
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	42.960,00 euros

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Cláusula tercera. Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cláusula cuarta. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 430.041,25 euros, cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los servicios técnicos municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base que será el que se indica a continuación (no sujeto a IVA):

A. Solares:

1. Solar número 1.

Referencia catastral:	1147526QD2014N0001DA
Localización:	C/ Resbaliza, número 47. Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	630,00 m ²
Uso:	Industrial
Linderos:	Al Norte, con el solar industrial con dirección en calle Resbaliza, número 49; al Este, con prolongación de calle Resbaliza; al Oeste, con nave industrial con dirección en calle Resbaliza, número 39; y al Sur, con solares industriales con dirección en calle Resbaliza, número 43 y número 45
Cargas o gravámenes:	Sin cargas

Destino del bien:	Solar destinado a construcción industrial en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	31.500,00 euros

2. Solar número 2.

Referencia catastral:	1534207QD2013S0001OW
Localización:	C/ Calvario, número 35. Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	579,11 m ²
Uso:	Industrial
Linderos:	Al Noroeste, con calle Calvario; al Noreste, con nave industrial con dirección en calle Calvario, número 35; al Sureste, con suelo destinado a zona verde; al Suroeste, con solar calle Calvario, número 37
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción industrial en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	28.955,50 euros

3. Solar número 3.

Referencia catastral:	1635204QD2013N0001WJ
Localización:	C/ García Lorca, número 84. Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	842,53 m ²
Uso:	Industrial
Linderos:	Al Noroeste, con solar industrial en calle García Lorca, número 82; al Noreste, con calle García Lorca; al Sureste, con suelo destinado a zona verde; al Suroeste, con solar industrial en calle La Encina, número 15
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción industrial en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	42.126,50 euros

4. Solar número 4.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número, esquina con calle Calvario. Arroyo de San Serván (solar R-1)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,30 m ²
Uso:	Residencial

Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial "R-2" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Noreste, con las parcelas rústicas situadas en polígono 2 – parcela 15, y en polígono 2 – parcela 14; al Sureste, con calle Calvario; al Suroeste, con calle Carolina Coronado
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.412,50 euros

5. Solar número 5.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número. Arroyo de San Serván (solar R-2)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,41 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial "R-3" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Noreste, con la parcela rústica situada en polígono 2 – parcela 14; al Sureste, con solar residencial "R-1" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número, esquina con calle Calvario (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Suroeste, con calle Carolina Coronado
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.426,25 euros

6. Solar número 6.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número. Arroyo de San Serván (solar R-3)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,45 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial "R-4" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Noreste, con la parcela rústica situada en polígono 2 – parcela 14; al Sureste, con solar residencial "R-2" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Suroeste, con calle Carolina Coronado
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.431,25 euros

7. Solar número 7.

Referencia catastral:	1434402QD2013S0001EW * (*: Parcela catastral aún sin segregar)
Localización:	C/ Carolina Coronado, s/número. Arroyo de San Serván (solar R-4)
Clase:	Urbano
Superficie:	163,67 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con solar residencial con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (coincidente con parcela 9 procedente del proyecto de reparcelación P.P.4 Las Sileras); al Noreste, con la parcela rústica situada en polígono 2 - parcela 14; al Sureste, con solar residencial "R-3" con dirección en calle Carolina Coronado, s/número (procedente de la segregación de la parcela matriz); al Suroeste, con calle Carolina Coronado
Título de adquisición:	Procedente de proyecto de reparcelación P.P.4 Las Sileras
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	20.458,75 euros

8. Solar número 8.

Referencia catastral:	1541641QD2014S0001DL
Localización:	C/ Franco García Sánchez, número 79 (B). Arroyo de San Serván
Clase:	Urbano
Superficie:	189,00 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Al Noroeste, con calle Franco García Sánchez; al Noreste, con solar residencial con dirección en calle Franco García Sánchez, número 79 (C); al Sureste, con solar residencial con dirección en calle Cáceres, número 71; al Suroeste, con solar residencial con dirección en calle Franco García Sánchez, número 79 (A)
Título de adquisición:	¿Patrimonio municipal?
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Solar destinado a construcción residencial unifamiliar en hilera
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	23.625,00 euros

B. Parcelas:

1. Parcela número 1.

Referencia catastral:	06012A007000060000TZ
Localización:	Polígono 7 - parcela 6. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	2,0333 Has (20.333 m ²)
Uso:	Secano
Linderos:	Al Norte, con la parcela 5 del polígono 7; al Este, con carretera BA-012; al Oeste, con Camino de Aceuchal, coindidente con parcela 9009 del polígono 8; al Sur, con la parcela 7 del polígono 7
Título de adquisición:	Masas comunes

Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de secano
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	24.399,60 euros

2. Parcela número 2.

Referencia catastral:	06012A004000980000TO
Localización:	Polígono 4 - parcela 98. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	2,9937 Has (29.937 m ²)
Uso:	Secano
Linderos:	Al Norte, con la parcela 96 del polígono 4; al Este, con las parcelas 5017, 5018 y 99 del polígono 4; al Oeste, con las parcelas 5014, 93 y 97 del polígono 4; al Sur, con la parcela 5016 del polígono 4
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de secano
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	32.930,70 euros

3. Parcela número 3.

Referencia catastral:	06012A004000920000TQ
Localización:	Polígono 4 - parcela 92. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	2,9541 Has (29.541 m ²)
Uso:	Secano
Linderos:	Al Norte, con las parcelas 87 y 94 del polígono 4; al Este, con las parcelas 93 y 5014 del polígono 4; al Oeste, con las parcelas 88, 89 y 91 del polígono 4; al Sur, con la parcela 5014 del polígono 4
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de secano.
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	35.449,20 euros

4. Parcela número 4.

Referencia catastral:	06012A001000200000TE
Localización:	Polígono 1 - parcela 20. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	0,1034 Has (1.034 m ²)
Uso:	Regadío

Linderos:	Al Norte, con la parcela 17 del polígono 1; al Este, con Camino coincidente con parcela 9004 del polígono 1; al Oeste, con las parcelas 18 y 205 del polígono 1; al Sur, con la parcela 21 del polígono 1
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío.
Estado de conservación:	-
Otras circunstancias relevantes:	3.102,00 euros

5. Parcela número 5.

Referencia catastral:	06012A005000050000TT
Localización:	Polígono 5 – parcela 5. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	1,4508 Has (14.508 m ²)
Uso:	Regadío
Linderos:	Al Norte, con el Arroyo El Tripero; al Este, con parcela 6 del polígono 5; al Oeste, con la parcela 1 del polígono 5; al Sur, con Camino coincidente con la parcela 9008 del polígono 5
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío.
Presupuesto base de licitación:	43.524,00 euros
Otras circunstancias relevantes:	Parcela con desagüe (superficie de desagüe no computada para la superficie de parcela)

6. Parcela número 6.

Referencia catastral:	06012A004000960000TF
Localización:	Polígono 4 – parcela 96. Arroyo de San Serván
Clase:	Rústico
Superficie:	1,5896 Has (15.896 m ²)
Uso:	Regadío
Linderos:	Al Norte, con Camino coincidente con la parcela 9008 del polígono 5; al Este, con Camino coincidente con la parcela 9008 del polígono 5; al Oeste, con parcela 95 del polígono 4; al Sur, con las parcelas 97, 98 y 99 del polígono 4
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	39.740,00 euros

7. Parcela número 7.

Referencia catastral:	06012A011000180000TW
Localización:	Polígono 11 – parcela 18. Arroyo de San Serván

Clase:	Rústico
Superficie:	1,0740 Has (10.740 m ²)
Uso:	Regadío
Linderos:	Al Norte, con parcela 15 del polígono 11; al Este, con parcela 17 del polígono 11; al Oeste, con las parcelas 19 y 15 del polígono 11; al Sur, con Camino de La Corte, coincidente con la parcela 9001 del polígono 11
Título de adquisición:	Masas comunes
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Parcela destinada a barbecho de regadío
Estado de conservación:	-
Presupuesto base de licitación:	42.960,00 euros

Cláusula sexta. Aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Cláusula séptima. Garantía.

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 5% del valor del bien.

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las comunidades autónomas o entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Cláusula octava. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

8.1. Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

8.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las ofertas se realizará en sobre completamente cerrado de forma presencial en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván antes de las 14:00 horas del último día habilitado.

8.3. Notificaciones y comunicaciones.

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por los medios cuya preferencia indiquen.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

8.4. Contenido de las proposiciones.

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «proposición para licitar la enajenación de parcelas y solares municipales».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, deberán presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad. El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

-----, con domicilio a efectos de notificaciones en

_____, número _____, con NIF: Número _____, en representación de la entidad _____, con CIF: Número _____, a efectos de su participación en la licitación "enajenación de solares y parcelas en Arroyo de San Serván".

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de solares y parcelas en Arroyo de San Serván.

Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Tercero. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de 5% del valor de tasación del bien.

En caso de ofertar varios, la garantía será constituida por el total de los solares y parcelas a los que se licita.

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«-----, con domicilio a efectos de notificaciones en -----, número -----, con NIF: Número -----, en representación de la entidad -----, con CIF: Número -----, enterado del expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial mediante subasta, haciendo constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

Solar/parcela	Importe ofrecido
Solar número 1	
Solar número 2	
Solar número 3	
Solar número 4	
Solar número 5	
Solar número 6	
Solar número 7	
Solar número 8	
Parcela número 1	
Parcela número 2	
Parcela número 3	
Parcela número 4	
Parcela número 5	
Parcela número 6	
Parcela número 7	

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma del licitador,

Fdo.: _____»

Cláusula novena. Mesa de valoración.

En los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

La mesa de valoración estará compuesta por:

- Don Eugenio Moreno Izaguirre, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.
- Doña Macarena Amaya González, Vocal (titular de la Secretaría de la Corporación).
- Doña Ana Isabel Cordero Díaz, Vocal.

- Don Carlos Benítez Collado, Vocal.
- Doña Inmaculada Cangas Iglesias, Vocal.
- Doña Juana Moreno Rubiales, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.

Cláusula décima. Apertura de ofertas.

Constituida la mesa de valoración, esta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en favor del ofertante que pudiese acreditar haber estado en posesión de la finca o parcela en cuestión (mediante arrendamiento, ocupación.... etc., acreditable).

Si ninguno de los ofertantes pudiese cumplir con este extremo, se dirimirá en favor de aquel que una vez requeridos, en un plazo máximo de 2 días hábiles, presente una oferta superior entre los interesados empatados.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

Cláusula undécima. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones.

Cláusula decimosegunda. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

Cláusula decimotercera. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo máximo de 90 días hábiles a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública en la notaría correspondiente, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente.

La elevación a escritura pública deberá efectuarse obligatoriamente en un plazo máximo de 6 meses desde su formalización.

Cláusula decimocuarta. Pago.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la tesorería municipal en el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

Cláusula decimoquinta. Gastos exigibles al adjudicatario.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el registro de la propiedad.

Cláusula decimosexta. Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones particulares, en el código civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (código civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

Cláusula decimoséptima. Confidencialidad y tratamiento de datos.

17.1. Confidencialidad.

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Cláusula decimooctava. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes".

Es lo que se acuerda, en Arroyo de San Serván, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Eugenio Moreno Izaguirre.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 6873/2023

Aprobación inicial del programa de ejecución del sector de suelo urbanizable SUB-CC-9.1-1 del Plan General Municipal de Badajoz

Mediante decreto de Alcaldía número 2023/5701 de fecha 1 de diciembre de 2023, se ha acordado la aprobación inicial del programa de ejecución del sector de suelo urbanizable SUB-CC-9.1-1 del Plan General Municipal de Badajoz (incluye propuesta técnica comprensiva de plan parcial y anteproyecto de urbanización, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico), a instancias de la «Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC-9.1-1».

Dado que la propuesta técnica del programa de ejecución integra un plan parcial, dicha aprobación inicial comprende también la propuesta de ordenación pormenorizada, según dispone el artículo 135.c) del Decreto 143/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLLOTUS).

En consecuencia, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 135.b) RGLLOTUS y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes encontrándose asimismo disponible en la página web municipal.

El documento de aprobación inicial, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la calle Vicente Barrantes, 6 - 2.ª planta. Asimismo, también podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/47954/expedientes-en-tramite>

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, P.D. (Decreto de Alcaldía 17/6/2023 - BOP número 121 de 27/6/2023), el Teniente de Alcalde segundo Delegado de Urbanismo, Carlos Urueña Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 6874/2023

Corrección de error en edicto publicado el 3 de enero de 2012 sobre el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual MP-OD-3/2010 que afectaba a la ordenación de detalle de las manzanas 8 y 9 del sector SUB-EE-8.3

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 1 de fecha 3 de enero de 2012, anuncio de aprobación definitiva de la modificación puntual número 3/2010 que afectaba a la ordenación de detalle de las manzanas 8 y 9 del sector del SUB-EE-8.3, correspondiente al polígono industrial "El Nevero-Ampliación", teniendo como finalidad la alteración de aspectos volumétricos (alturas y tipología) y el establecimiento de unas rasantes interiores de las parcelas (expediente SITEX PGM.M-012).

Habiéndose detectado un error en la publicación del refundido de dicha publicación como consecuencia de la aprobación definitiva de otra modificación puntual posterior (MP-OD-1/2022 que afecta a las manzanas 3 y 7 del SUB-EE-8.3. y tiene por objeto alterar las condiciones particulares definidas en el art. 3.6.4 -documento número 2 de las NNUU- (expediente SITEX PGM.M-052), aprobada definitivamente con fecha 27 de julio de 2023).

Dado que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita la rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos detectados en los actos administrativos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023, por unanimidad de los asistentes, y de conformidad con los informes técnico y jurídico previos,

ACORDÓ:

1. Rectificar el error material detectado en la modificación puntual MP-OD-03/2010, que afectaba a las condiciones urbanísticas previstas por el artículo 3.6.4 del documento número 2 de las normas urbanísticas respecto de las manzanas 8 y 9 del SUB-EE-8.3 del PGM de Badajoz, que fue publicada en el BOP de 3 de enero de 2012.
2. Remitir nuevo anuncio al BOP con la documentación rectificada.
 - En consecuencia, donde el anuncio del BOP número 1 de 3 de enero de 2012 decía:

Manzana 08	Modificación puntual de la ordenación de detalle
Superficie mínima parcela	400 M ² (ESA) >16m x 16m
Tipo de construcción	Edificación singular (ESA)
Retranqueos mínimos	Frente de calle: 3 m. Resto dentro del área de movimiento
Ocupación máxima	80%
Índice de piso	0,85 m ² /m ² parcela bruta
Altura máxima	Cinco planta, 14 m respecto a la rasante del vial central con límite de 20 m respecto a rasante de viales perimetrales
Uso	Comercial Uso específico (ECS) Grandes superficies Usos compatibles: Hotelero (EHH y EHB) Deportivo (EDM) Recreativo y Social (ERA y ERM) Estaciones de servicio (TEG)
Tipología	Edificación singular (ESA)

Manzana 09	Modificación puntual de la ordenación de detalle
Ordenación	Modificación puntual de ordenación de detalle. Proyecto de actuación singular
Retranqueos mínimos	Frente de calle: 3 m. Resto dentro del área de movimiento
Ocupación máxima	Área de movimientos
Índice de piso	1,5 m ² /m ² sobre superficie de manzana inicial
Altura máxima	Cinco plantas, 14 m respecto a la rasante del vial central con límite de 20 m respecto a las rasantes de viales perimetrales

Uso	Comercial Uso específico (ECS) grandes superficies Usos compatibles: Hotelero (EHH y EHB) Deportivo EDM Recreativo y social (ERA y ERM) Estaciones de servicio (TEG)
Tipología	Edificación singular (ESA)

Criterios de composición de fachadas, desarrollados en el proyecto de actuación singular:

- Se establece un zócalo en las fachadas delanteras de revestimiento monocapa de igual color y modulación.
- Sobre el zócalo de la fachada se ejecutará la misma con paneles de acero lacado de distintos colores según comercialización e igual modulación de entrecalles horizontales.
- En la fachada trasera se establecerá un zócalo de paneles prefabricados de hormigón o revestimiento monocapa de igual textura y modulación.

Sobre el zócalo de la fachada trasera se dispondrán paneles de acero lacado de distintos colores según comercialización y de igual color que el que incorpore el local o edificio correspondiente en su fachada delantera con iguales entrecalles horizontales.

- Las aceras frente a los posibles cuerpos adelantados que formalizan vestíbulos, deberán tener una anchura libre igual o superior a 2,00 m para permitir la circulación de personas por delante de éstas; siendo aconsejable establecer una anchura de 3,50 m o en caso contrario proponer vestíbulos abiertos de manera que no se produzcan interrupciones en la circulación peatonal.

- En el proyecto de actuación singular se ha diseñado una pérgola para dar uniformidad y relacionar los recorridos peatonales entre los distintos locales o edificios. Esta pérgola será continua, pudiéndose interrumpir en los puntos de vestíbulos adelantados, pudiendo finalizar la misma en el último vestíbulo de acceso a los locales de borde del conjunto.

La marquesina podrá incorporar banderolas o iluminaciones singulares.

- Es importante reflejar que tanto esta modificación puntual de la ordenación de detalle como el proyecto de actuación singular, fijan unos criterios de diseño que marcan un contexto, espíritu o imagen global que podrá admitir matices por la incorporación de tipologías de edificación diferentes a las inicialmente reflejadas, como corresponde a un conjunto comercial de estas características. Las posibles alteraciones sugeridas deberán contar con el informe favorable del Ayuntamiento.

- Caso de que durante el movimiento de tierras o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento los hechos en los términos fijados por el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

- Debe decir:

Artículo 3.6.4.- Condiciones de aprovechamiento superficial y volumétrico (E).

El sector SUB-EE-8.3 se encuentra constituido por el área Norte del anterior sector SUP-E.7 (P.P de "Ampliación del Nevero"), cuyas particularidades con respecto a las condiciones de aprovechamiento de las manzanas que se expresan a continuación son las siguientes:

Manzana	Plan anterior	Calificación	Condiciones especiales
01		ELH/II/ICM	1
02		ELA/III/ICM	2
03		ELA/III/ICM	3,6

Manzana	Plan anterior	Calificación	Condiciones especiales
04		ELA/III/ICM	2
05		ELA/III/ICM	2
06		ELA/III/ICM	2
07		ELA/III/ICM	3
08		ESA/V/ECS	4
09		ESA/V/ECS	5

- Condiciones especiales:

1.

- Superficie mínima de parcela: parcela mínima: 750 m².
Parcela máxima: 2.000 m².
- Tipo de construcción: Edificación adosada. No se permite la utilización compartida de la parcela por distintas firmas comerciales.
- Retranqueos mínimos:
 - Frente de la calle: 10 m.
 - Fondo de parcela: 3 m.
 - Laterales: La agrupación de edificios adosados podrá presentar un frente no superior a 150 m.
 - Ocupación máxima: 80%.
 - Índice de piso: 0,8 m²/m² parcela bruta.
 - Altura máxima: Dos plantas, 8 metros.

2.

- Superficie mínima de parcela: parcela mínima: 2.000 m².
Parcela máxima: 4.500 m².
- Tipo de construcción: Edificación aislada, sin detrimento de una posible edificación y utilización compartida de dichas parcelas por distintas firmas comerciales.
- Retranqueos mínimos:
 - Frente de la calle: 15 m.
 - Fondo de parcela: 5 m.
 - Laterales: 3 m.
 - Ocupación máxima: 80%.
 - Índice de piso: 0,85 m²/m² parcela bruta.
 - Altura máxima: Tres plantas, 14 m.

3.

- Superficie mínima de parcela: parcela mínima: 4.500 m².
- Tipo de construcción: Edificación aislada. No se permite la utilización compartida de la parcela

por distintas firmas comerciales.

- Retranqueos mínimos:
- Frente de la calle: 15 m.
- Fondo de parcela: 5 m.
- Laterales: 3 m.
- Ocupación máxima: 75%.
- Índice de piso: 0,80 m²/m² parcela bruta.
- Altura máxima: Tres plantas, 20 metros.

4.

- Superficie mínima de parcela: 400 m² (ESA) >16m x 16 m.
 - Tipo de construcción: Edificación singular (ESA).
 - Retranqueos mínimos:
 - Frente de calle: 3 m.Resto dentro del área de movimiento.
 - Ocupación máxima: 80%.
 - Índice de piso: 0,85 m²/m² parcela bruta.
 - Altura máxima: Cinco plantas. 14 m respecto a la rasante del vial central con límite de 20 m respecto a rasante de viales perimetrales.
 - Uso: Comercial. Uso específico (ECS), Grandes superficies.
- Usos compatibles: Hotelero (EHH y EHB), deportivo (EDM), recreativo y social (ERA y ERM), estaciones de servicio (TEG).
- Tipología: Edificación singular (ESA).
 - Criterios de composición de fachadas: Los establecidos en el proyecto de actuación singular de las manzanas 08 y 09 del sector SUB-EE-8.3.

5.

- Retranqueos mínimos:
 - Frente de la calle: 3 m.
- Resto dentro del área de movimiento.
- Ocupación máxima: Área de movimientos.
 - Índice de piso: 1,5 m²/m² sobre superficie de manzana inicial.
 - Altura máxima: cinco plantas, 14 m respecto a la rasante del vial central con límite de 20 m respecto a las rasantes de viales perimetrales.
 - Uso: Comercial, uso específico (ECS), Grandes superficies.
- Usos compatibles: Hotelero (EHH y EHB), deportivo (EDM), recreativo y social (ERA y ERM), estaciones de servicio (TEG).

- Tipología: Edificación singular (ESA)

- Criterios de composición de fachadas: Los establecidos en el proyecto de actuación singular de las manzanas 08 y 09 del sector SUB-EE-8.3.

6. Se entenderá que también cumplimentan las condiciones de parcela mínima aquellas fincas catastrales o inscritas en el Registro de la Propiedad, con anterioridad a la entrada en vigor del Plan, que sean de dimensión inferior.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, P.D. (Decreto de Alcaldía 21/6/2023 - BOP número 121 de 27/6/2023), el Teniente de Alcalde segundo Delegado de Urbanismo, Carlos Urueña Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Castuera
Castuera (Badajoz)
Anuncio 6931/2023

Aprobación inicial de la modificación puntual 8/2023 del Plan General Municipal de Castuera

ACUERDO DE PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023-RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 8/2023 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASTUERA-CON REFERENCIA A SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Habiendo quedado aprobada por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Castuera de 24 de noviembre de 2023, inicialmente modificación puntual de Plan General Municipal 8/2023 de Castuera.

Primero.- El Ayuntamiento de Castuera, en sesión de Pleno ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2023, ha acordado aprobar inicialmente la modificación puntual 8/2023, del Plan General Municipal de Castuera:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal
Ámbito:	Condiciones del suelo no urbanizable
Tipo de modificación:	Puntual
Objeto de la modificación:	Entre las determinaciones de este capítulo 7 figuran: Artículo 3.7.2. Condiciones para la formación de núcleo de población Artículo 3.7.3. Parcela mínima edificable Artículo 3.7.4. Condiciones edificatorias Artículo 3.7.5. Condiciones estéticas Artículo 3.7.6. Limitaciones

Suspender por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de las licencias de todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

De acuerdo con el artículo 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el acuerdo debe incluir los ámbitos o situaciones en los que se suspende el otorgamiento de licencias y el plazo de suspensión, que no podrá ser superior a dos años.

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Castuera (<https://castuera.sedelectronica.es/info.0>) la memoria de la modificación puntual citada, así como someter el presente anuncio a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Tercero.- Asimismo, durante el periodo de información pública el expediente podrá ser consultado en el despacho de la Secretaría General, así como en las dependencias municipales, plaza España, número 1.

Ayuntamiento de Castuera.

Todo lo anterior, en materia de información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.e) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Castuera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martos Ortiz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**
Ayuntamiento de Higuera de Llerena
Higuera de Llerena (Badajoz)

Anuncio 38/2024

Aprobación del Plan de medidas antifraude

APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Mediante el presente se pone en conocimiento que en sesión de pleno ordinario, celebrado el día 11 de octubre de 2023, se adoptó, entre otros acuerdos la aprobación del Plan de Integridad y de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Higuera de Llerena, en el marco de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

En Higuera de Llerena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Adrián Serrano Rebollo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**
Ayuntamiento de Higuera de Llerena
Higuera de Llerena (Badajoz)

Anuncio 37/2024

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua

Mediante el presente se pone en conocimiento que en sesión de pleno ordinario, celebrado el día 22 de diciembre de 2023, se adoptó, entre otros acuerdos la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua, a cuyo efecto queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones al respecto.

En Higuera de Llerena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Adrián Serrano Rebollo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Llerena
Llerena (Badajoz)
Anuncio 39/2024

Publicación semestral de relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público que transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2023, la relación de puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual es la siguiente:

Denominación	Puesto
Secretario/a Alcaldía	1
Total	1

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Llerena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa en funciones, (PD. Decreto número 489/2023), M.^a Dolores Millán Enamorado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 34/2024

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado

El pleno del Ayuntamiento de Montemolín, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

"1.º) Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado en orden a la aplicación del artículo 35.7 de la Ley General Tributaria e informe de Secretaría emitido con fecha 13 de julio de 2023.

2.º) En consecuencia se añade el siguiente apartado al artículo 3 "sujetos pasivos" de la Ordenanza con el siguiente contenido:

"3. Cuando concurren varios obligados tributarios estos quedarán en principio, solidariamente obligados al cumplimiento de todos las prestaciones.

No obstante lo anterior, cualquiera de los varios obligados tributarios podrá solicitar la división de la liquidación de la obligación tributaria, para lo cual el solicitante deberá facilitar los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio.

Cuando solo se conozca la identidad de un obligado tributario se practicarán y notificarán las liquidación tributaria al nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlos si no solicita su división"

3.º) La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación al día de la publicación en el BOP del texto integrado de la Ordenanza.

4.º) Exponer al público el presente acuerdo durante un plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobada la modificación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)

Anuncio 35/2024

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos

El pleno del Ayuntamiento de Montemolín, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

"1.º) Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en orden a la aplicación del art. 35.7 de la Ley General Tributaria e informe de Secretaría emitido con fecha 13 de julio de 2023.

2.º) En consecuencia se añade el siguiente apartado al art. 3 "Sujetos pasivos" de la Ordenanza con el siguiente contenido:

" 3. Cuando concurren varios obligados tributarios estos quedarán en principio, solidariamente obligados al cumplimiento de todos las prestaciones.

No obstante lo anterior, cualquiera de los varios obligados tributarios podrá solicitar la división de la liquidación de la obligación tributaria, para lo cual el solicitante deberá facilitar los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio.

Cuando sólo se conozca la identidad de un obligado tributario se practicarán y notificarán las liquidación tributaria al nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlos si no solicita su división"

3.º) La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación al día de la publicación en el BOP del texto integro de la Ordenanza.

4.º) Exponer al público el presente acuerdo durante un plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobada la modificación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario."

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montijo
Montijo (Badajoz)
Anuncio 42/2024

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado el 30 de noviembre de 2023, sobre crédito extraordinario y suplemento de créditos, como sigue a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
171/609.00	Construcción parque infantil	70.000,00
164/623.00	Máquina elevadora cementerio	15.000,00
3342/625.00	Equipamiento centro joven	10.000,00
161/623.00	Furgoneta servicio de aguas	25.000,00
161/609.00	Saneamiento general Montijo	100.000,00
Subtotal:		220.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
340/60900	Reforma pista polidep. Colón	60.000,00
340/60900	Reforma pista polidep. Lácara	7.000,00
340/60900	Construcción pistas deportivas	120.000,00
151/609.00	Solado hormigón c/ Fray Luis de León	5.000,00
340/609.00	Reforma pistas tenis	40.000,00
3342/609.00	Obras en centro joven	30.000,00
340/609.00	Sustitución césped artificial	150.000,00
151/60900	Urbanismo. Asfaltado	125.000,00
1532/623.00	Furgoneta servicio de obras	25.000,00
132/ 609.00	Material Policía Local	20.000,00
151/60900	Renovación luminarias	80.000,00
151/60900	Reparación cubiertas edificios municipales	40.000,00
Subtotal:		742.000,00
Total:		962.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquidos de tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
870.00	Para gastos generales	962.000,00

Contra el presente acuerdo, según el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Montijo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde Presidente, Javier Cienfuegos Pinilla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montijo
Montijo (Badajoz)
Anuncio 41/2024

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

Habiéndose publicado en el BOP de fecha 4 de diciembre de 2023 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2023, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Montijo, para el ejercicio económico 2024, queda aprobado definitivamente el presupuesto de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa indicada, se ordena la publicación del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2024, resumido por capítulos, así como de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montijo, conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que se adjunta en el expediente.

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe (€)
1. Operaciones no financieras		
1.1 Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	8.673.609,82
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.632.165,42
3	Gastos financieros	36.200,00
4	Transferencias corrientes	1.335.595,07
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	39.162,39
1.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	160.251,55
2. Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	493.000,00
Total presupuesto de gastos:		15.369.984,25

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe (€)
1. Operaciones no financieras		
1.1 Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.515.441,90
2	Impuestos indirectos	235.491,60

Capítulos	Denominación	Importe (€)
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.704.270,97
4	Transferencia corrientes	6.601.010,68
5	Ingresos patrimoniales	62.469,10
1.2 Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	250.000,00
7	Transferencias de capital	
2. Operaciones financieras		
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	
Total presupuesto de ingresos:		15.369.984,25

PLANTILLA DE PERSONAL

Plazas de funcionarios	Grupo	Nivel	N.º de plazas	Observaciones
1.- Con Habilitación Nacional				
1.1 Secretario	A1	26	1	Func. interino
1.2 Interventor	A1	26	1	Comisión de servicios
1.3 Tesorero	A1	26	1	Nombramiento accidental fun. Propia
2.- Escala de Administración General				
2.1 Subescala Técnica:				
2.1.1 Archivera-Bibliotecaria	A1	26	1	Vacante
2.1.2 Bibliotecario	A2	23	1	
2.1.3 Arquitecto	A1	26	1	
2.1.4 Aparejador	A2	23	2	1 vacante
2.1.5 Técnico Superior, Letrado	A1	26	1	
2.1.6 Técnico presupuestos	A2	23	1	
2.1.7 Trabajador Social	A2	23	2	Interinos por programas
2.2.- Subescala de Gestión				
2.3 Subescala Administrativa				
2.3.1 Administrativos	C1	20	12	2 vacantes
2.3.2 Instructor Sanciones y Delegado de Protección de Datos	C1	20	1	Vacante
2.4 Subescala Auxiliar				
2.4.1 Aux. Administrativos	C2	18	4	2 vacantes
3.- Escala de Administración Especial				
3.1.- Subescala Técnica				
Técnico Superiores			0	
Técnicos Medios			0	
Auxiliares			0	
3.2.- Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local				
3.2.1.1- Subinspector	A2	23	1	
3.2.1.2.- Oficial	C1	22	3	1 vacante
3.2.1.3.- Agentes	C2	20	25	2 Comisión de servicios, 2 vacantes
3.2.2.- Extinción de Incendios			0	
3.2.3.- Cometidos especiales			0	
3.2.4.- Personal de Oficios				

Plazas de funcionarios	Grupo	Nivel	N.º de plazas	Observaciones
3.2.4.1 Operario Cementerio	E	16	2	

Personal Laboral	Grupo	Nivel	N.º de plazas	Observaciones
Urbanismo				
ITOP	A2	23	1	
ITT	A2	23	1	
Vías Públicas en Infraestructuras Municipales				
Oficial 1.ª Jefe Sección Tte. y Logística	C1	20	1	
Oficial 1.ª	C2	18	1	
Oficial 1.ª	C2	18	1	
Oficial 1.ª Fontanero	E	16	1	
Operario	E	16	1	Vacante
Oficial Obras	E	16	1	
Oficial 1.ª Pintor	E	16	1	
Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Aguas				
Ingeniero Técnico Agua	A2	23	1	Vacante
Administrativo	C1	20	1	Vacante
Of. 1.ª Fontanero Instalador Jefe Sección Fontanería	C1	20	1	Vacante
Lector Cobrador	C2	18	1	Vacante
Oficial 1.ª	C2	18	1	
Operario	E	16	3	
Recogida, eliminación, tratamiento de residuos y limpieza de calles				
Conductor-Mecánico	C2	18	2	1 vacante
Operario	E	16	1	Vacante
Parques y Jardines				
Oficial 1.ª Jardines	C2	18	1	
Operario	E	16	1	Vacante
Acción Social				
Trabajadoras Sociales	A2	23	3	
Auxiliar Administrativo	C2	18	1	
Promoción Social				
Educadora Social	A2	23	1	
Administración General de Educación				
Directora UP y Área de Cultura	A1	26	1	
Auxiliar Administrativo	C2	18	1	
Limpiadora	E	16	1	
Centro de Educación Infantil Alborada				
Limpiadoras	E	16	2	
Educación Preescolar y Primaria				
Conserje	E	16	1	
Limpiadoras	E	16	3	1 vacante
Promoción Educativa				
Auxiliar Admtvo. Conservatorio	C2	18	1	Vacante
Bibliotecas y Archivos				
Auxiliar Biblioteca	C2	18	1	Vacante
Limpiadora	E	16	1	
Promoción Cultural				

Personal Laboral	Grupo	Nivel	N.º de plazas	Observaciones
Monitor OTL	C2	18	1	
Administración General de Deportes				
Taquillera	C2	18	1	Vacante
Conserje	E	16	1	
Limpiadora	E	16	1	
Operario Mantenimiento Piscina	E	16	1	
Emisora de Radio				
Auxiliar de Comunicación y Radio	C2	18	1	
Agencia de Desarrollo Local				
Agente de Desarrollo	A1	26	1	
Agente de Desarrollo	A2	23	1	Vacante
Administración General Seguridad y Protección Civil				
Técnico Superior	A1	26	1	Cto. de relevo
Administrativo	C1	20	1	Vacante
Auxiliar Administrativo	C2	18	1	
Conserje 50%	E	16	1	
Ordenanza Notificador	E	16	2	
Conserje	E	16	1	1 vacante
Limpiadora	E	16	2	2 vacantes
c) Personal contratado				
Promocion Social				
Psicóloga				
Trabajadora Social programa de familia y menores				
Centro de Educación Infantil Alborada				
			7 Educadoras	
			3 Maestras	
			1 Auxiliar de Cocina (vacante)	
			1 Ayudante de Cocina (vacante)	
Escuela de Danza				
			3 Profesores de danza	
Banda de Música				
			1 Director de Banda de Música	
Promoción Cultural				
			1 Gestor Cultural	
Espacio de Creación Joven				
			1 Conserje	
d) Resto de personal laboral temporal contratado a través de los distintos programas y actuaciones en materia de empleo:				
			AEPSA	
			Ayuda a domicilio y a la dependencia	
			Programa de familias	
			PCEME	
			Formación dual	
			Monitores deportivos y culturales	
			(.....)	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Montijo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Javier Cienfuegos Pinilla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 31/2024

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL, BASES DE EJECUCIÓN, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2023, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
San Vicente de Alcántara (Badajoz)
Anuncio 36/2024

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal número 38, reguladora de la tasa por estancia y uso servicios residencia de mayores y centro de día

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 12 de septiembre de 2023, se aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal que se cita, cuyo texto queda reflejado más abajo (anexo I), que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, el cual será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 17.4 TR 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, previa interposición del recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes desde esta publicación.

ANEXO I

- Ordenanza fiscal número 38. Tasa por estancia y uso servicios residencia de mayores y centro de día.

Se modifica el artículo 5, cuyo texto queda como sigue:

Artículo 5.- Tarifas.

5.1. Por estancia en la residencia de mayores asistidos, en habitación doble con derecho a manutención (cuatro comidas al día, es decir, desayuno, comida, merienda y cena), lavandería, planchado y limpieza de habitación y baños:

a) En los supuestos de plaza concertada se abonará el 75% cuando éstos sean superiores al salario mínimo interprofesional. En caso contrario, su aportación mensual a tales centros será del 65% de los ingresos percibidos en concepto de pensión, excluidas las pagas extraordinarias, con un máximo de 770,30 euros/mes.

b) En los supuestos de plazas no concertadas con el Servicio Extremeño de la Promoción de la Autonomía y atención a la dependencia de la Junta de Extremadura, los residentes asistidos, la cuota tributaria será fija de 1.211,42 euros/mes + IVA.

5.2. Asistentes al centro de día:

a) En los supuestos de la plaza concertada, estos abonaran una cuota proporcional al 25% correspondiente a su pensión, excluidas pagas extraordinarias. Con un máximo de 201,3 euros/mes.

b) En los supuestos de plazas no concertadas con el Servicio Extremeño de la Promoción de la Autonomía y atención a la dependencia de la Junta de Extremadura, los usuarios de los servicios de centro de día deberán de abonar:

Periodo/horario	Concepto	Precio
Lunes a viernes: De 8 a 20 horas.	Incluye desayuno, comida, merienda, además de servicio de residencia	626,55 € + IVA
Lunes a viernes: 4 horas/día (Entre las 8 y las 20 horas)	Sin servicio de desayuno, comida o merienda	300,00 € + IVA
Lunes a domingos: De 8 a 20 horas	Incluye desayuno, comida, merienda, además de servicio de residencia	885,00 € + IVA
Días sueltos	Incluye comidas	28,80 € + IVA

En todo caso, se tendrán en cuenta las bonificaciones y exenciones contempladas en la normativa vigente establecida por la Junta de Extremadura y que se aplicarán previa justificación documental (establecidas por el decreto 78/1994, de 31 de mayo, y modificado por el decreto 199/1999, de 28 de diciembre, de exenciones y reducciones).

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valle de Santa Ana
Valle de Santa Ana (Badajoz)

Anuncio 33/2024

Aprobación definitiva del expediente de modificación del presupuesto número 6/2023

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto mediante suplementos de créditos y crédito extraordinario financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulos	Descripción	Modificación (€)
II	Gastos corrientes	21.000,00
	Total:	21.000,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

En Valle de Santa Ana, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Florentino Caballo Labrador.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop